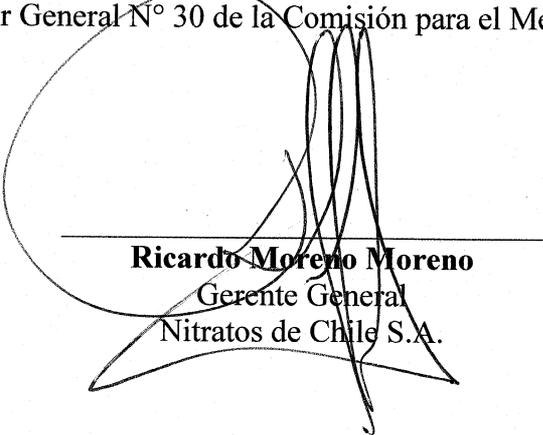




**CERTIFICADO**

En Santiago, a 22 de junio de 2020, el suscrito, en mi calidad de Gerente General de Nitratos de Chiles S.A. (la "Sociedad"), certifico que la copia del acta precedente constituye copia fiel del acta de la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 24 de abril de 2020.

Se extiende este certificado en cumplimiento del numeral 2.3 letra a) de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero.



---

**Ricardo Moreno Moreno**  
Gerente General  
Nitratos de Chile S.A.

**ACTA DE LA TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS  
NITRATOS DE CHILE S.A.**



En Santiago de Chile, a las 13:33 horas del día 24 de abril de 2020, en Avenida Andrés Bello N° 2711, piso 1°, comuna de Las Condes, Santiago -Edificio Torre de la Costanera, sala "Espacio Be Well"-, se celebró la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas (en adelante la "**Junta**") de **NITRATOS DE CHILE S.A.** (en adelante también la "**Sociedad**") bajo la presidencia de don Rafael Guilisasti Gana. Actuó como Secretario especialmente designado al efecto, el abogado Cristóbal Fainé Henríquez. También asistieron como invitados, conectados a través del medio tecnológico de participación a distancia referido más adelante, el Gerente General de la Sociedad, don Ricardo Moreno Moreno, y el Vicepresidente don Patricio Contesse Fica.-----

Se dejó constancia que el Presidente asistió remotamente conectado a través del medio tecnológico de participación a distancia referido más adelante, y que el Secretario estaba presente en el lugar de celebración de la Junta, conectado con los restantes asistentes a través del mismo medio tecnológico.-----

Se informó que la Junta fue grabada íntegramente por audio y video.-----

A continuación, el Presidente dejó constancia que se encontraba presente el señor Mario Novoa, de la empresa E-Voting, quien fue el encargado técnico de los medios tecnológicos de participación y votación a distancia referidos más adelante, quién efectuó una explicación a los accionistas sobre la forma en que cada accionista podía solicitar la palabra y emitir su voto en la página web habilitada para estos efectos. Se dejó constancia que el señor Novoa, en su calidad de encargado técnico, podría intervenir durante el desarrollo de la Junta entregando información técnica a los accionistas, e informando al Presidente y Secretario en caso que un accionista solicite la palabra y activando su micrófono.-----

A continuación, el Presidente le cedió la palabra al Secretario.-----

**I. ASISTENCIA Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA:**-----

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Sociedades Anónimas establecido por Decreto Supremo N° 702, del Ministerio de Hacienda, del año 2011 (en adelante el "**Reglamento de Sociedades Anónimas**"), se dejó constancia que el número total de acciones emitidas por la Sociedad es 104.641.424.191 (ciento cuatro mil seiscientos cuarenta y un

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'S' and 'CM']*



millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento noventa y una) acciones de única serie y sin valor nominal, todas las cuales se encontraban íntegramente suscritas y pagadas a la fecha de la Junta, no existiendo acciones pendientes de emisión a esa fecha.-----

Se dejó constancia que concurrieron a la Junta, los siguientes accionistas titulares del número de acciones y representados, en su caso, por las personas que a continuación se indican:-----

<b>A.F.P. Capital S.A.</b> para Fondo de Pensiones Tipo A, representada por don Cristián Zaror Uauy, por	603.978.345 acciones
<b>A.F.P. Capital S.A.</b> para Fondo de Pensiones Tipo B, representada por don Cristián Zaror Uauy, por	821.239.163 acciones
<b>A.F.P. Capital S.A.</b> para Fondo de Pensiones Tipo C, representada por don Cristián Zaror Uauy, por	1.061.516.637 acciones
<b>A.F.P. Capital S.A.</b> para Fondo de Pensiones Tipo D, representada por don Cristián Zaror Uauy, por	88.212.892 acciones
<b>A.F.P. Cuprum S.A.</b> para Fondo de Pensiones Tipo A, representada por don José Manuel Echeverría, por	692.286.898 acciones
<b>A.F.P. Cuprum S.A.</b> para Fondo de Pensiones Tipo B, representada por don José Manuel Echeverría, por	776.733.619 acciones
<b>A.F.P. Cuprum S.A.</b> para Fondo de Pensiones Tipo C, representada por don José Manuel Echeverría, por	969.968.608 acciones
<b>A.F.P. Cuprum S.A.</b> para Fondo de Pensiones Tipo D, representada por don José Manuel Echeverría, por	37.425.555 acciones
<b>A.F.P. Hábitat S.A.</b> para Fondo de Pensiones Tipo A, representada por doña María Fernanda Rodríguez Moraga, por	1.098.873.504 acciones
<b>A.F.P. Hábitat S.A.</b> para Fondo de Pensiones Tipo B, representada por doña María Fernanda Rodríguez Moraga, por	1.649.078.153 acciones
<b>A.F.P. Hábitat S.A.</b> para Fondo de Pensiones Tipo C, representada por doña María Fernanda Rodríguez Moraga, por	2.325.453.169 acciones
<b>A.F.P. Hábitat S.A.</b> para Fondo de Pensiones Tipo D, representada por doña María Fernanda Rodríguez Moraga, por	311.937.644 acciones
<b>Carlos Wahington Elizondo Arias</b> , por sí, por	732.080 acciones
<b>Inversiones Silvestre Corporation (Chile) Limitada</b> , representada por don Álvaro Jofré Serrano, por	489.538.712 acciones



<b>Moneda S.A. AFI para Pionero Fondo de Inversión</b> , representada por Moneda S.A. Administradora General de Fondos, representada a su vez por don Sebastián Migliaro, por	2.560.000.000 acciones
<b>Norte Grande S.A.</b> , representada por don Ricardo Moreno Moreno, por	79.879.443.219 acciones
<b>Juan Antonio Guzmán Molinari</b> , representado por don José Clemente Coz Léniz, por	7.994.837 acciones
<b>Total Acciones Presentes:</b>	93.374.413.035 acciones
<b>Total Porcentaje Acciones Presentes:</b>	89,23% acciones

Se dejó constancia que concurrieron a la Junta, por sí o debidamente representadas, la cantidad de 93.374.413.035 acciones, que representaban aproximadamente un 89,23% del total de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, lo que excedía el quórum exigido por la Ley N° 18.046 (en adelante también la "Ley de Sociedades Anónimas") y los Estatutos de la Sociedad para celebrar válidamente la Junta.

Se dejó constancia que todos los accionistas y sus representantes, en su caso, que asistieron a la Junta se habían registrado y autenticado a través del medio tecnológico de participación y votación a distancia referido más adelante, y por lo tanto todos ellos se entendía que asistieron y participaron en la Junta a distancia, a través de dicho sistema.

En consecuencia, atendido el quorum de asistencia informado por el señor Secretario y habiéndose cumplido con las formalidades de convocatoria y citación según se acreditó más adelante, el Presidente declaró legalmente instalada la Junta Extraordinaria de Accionistas de Nitratos de Chile S.A.

## II. PARTICIPACIÓN Y VOTACIÓN A DISTANCIA:

El Secretario informó a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y el Oficio Circular N° 1141, ambos emitidos por la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 18 de marzo de 2020, el Directorio de la Sociedad había acordado implementar medios tecnológicos que permitieran a los accionistas de la Sociedad participar a distancia en la Junta, así como de las demás personas que por ley o normativa debían asistir a la Junta, junto con los mecanismos de votación a distancia que permitían asegurar razonablemente la identidad de los accionistas y sus apoderados, y cautelar el principio de simultaneidad o

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'X' and several sets of initials.



secreto de las votaciones.-----

Se hizo presente que dicho procedimiento que describió el mecanismo de participación y votación a distancia que se utilizó en la Junta, y la forma en que cada accionista debía acreditar su identidad y poder, se informó oportunamente a los accionistas a través de hecho esencial de la Sociedad de fecha 8 de abril de 2020, complementado con fecha 17 de abril de 2020, y además se incluyó en los avisos de citación a la Junta.-----

Asimismo, se dejó constancia que con fecha 23 de abril de 2020 se realizó una prueba abierta de dicho mecanismo de votación destinada a los accionistas que manifestaron su interés en participar de dicha prueba. Además, se dejó constancia que al inicio de la Junta se efectuó una explicación a los accionistas sobre la forma en que cada accionista debía emitir su voto en la página web habilitada para dichos efectos.-----

Se dejó constancia que todos los accionistas asistentes a la presente Junta se registraron y autenticaron en el sitio web informado por la Sociedad en el procedimiento de participación a distancia (el "Sitio Web") y que dichos accionistas estuvieron permanentemente conectados por audio y video vía *streaming* a través de la aplicación "Zoom" (la "Aplicación"), la cual permitió la participación e intervención a viva voz de los accionistas asistentes a la presente Junta. Lo anterior con excepción del accionista don Carlos Washington Elizondo Arias, quien después de iniciada la Junta se desconectó de la Aplicación, y no se volvió a conectar. -----

Se indicó que las materias se llevarían individualmente a votación, a través de la plataforma de votación contenida en el Sitio Web. Se señaló que el Presidente o Secretario de la Junta informaría cuando se abriera la respectiva votación a través del Sitio Web, y que en ese momento los accionistas debían emitir su voto en el Sitio Web. Se indicó que cuando se abriera la votación de cada materia, se informaría el tiempo de que disponen los accionistas para emitir su voto, que en cada una de las materias que se votaron fue de cinco minutos. Se señaló que los votos que no se emitieran por el Sitio Web dentro del tiempo establecido, se considerarían como no emitidos para todos los efectos. Se agregó que el tiempo de votación podría ser extendido por el Presidente o el Secretario, si lo estimaren necesario.-----

Se informó que una vez cerrada la votación, se procedería a realizar el escrutinio computacional de los votos, y el resultado se informaría por el Secretario y se proyectaría además en la Aplicación, la cual además indicará la forma en que votó cada accionista.-----

Se señaló que se dejaría constancia en el acta que se levante de la Junta, del resultado de cada votación.-----

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**III. APROBACIÓN DE PODERES:**

Se informó que ningún accionista de la Sociedad ni tampoco el directorio de la misma, solicitaron la calificación de los poderes otorgados por los señores accionistas para hacerse representar en la Junta.

Asimismo, se hizo presente que todos los poderes presentados fueron debidamente examinados en forma previa a la Junta, por el Instituto de Directores de Chile, entidad del grupo EY que fue contratada por la Sociedad para estos efectos, encontrándolos ajustados a derecho.

No habiendo objeciones de los presentes, se propuso dar los poderes por aprobados, los cuales se mantendrán archivados en la Sociedad.

A continuación, el Secretario sometió dicha propuesta a votación, a través del Sitio Web. Se deja constancia que el tiempo de votación de cinco minutos para esta materia, se extendió por cinco minutos adicionales. Una vez transcurrido el tiempo establecido para que los accionistas emitan sus votos, se procedió al escrutinio computacional de los votos emitidos, y el Secretario informó a la Junta el resultado de la votación y la forma en que votó cada accionista. El resultado de la votación fue el siguiente: la propuesta antes mencionada se **APROBÓ** por **93.373.680.955 (noventa y tres mil trescientas setenta y tres millones seiscientas ochenta mil novecientas cincuenta y cinco) acciones que votaron a favor**. No hubo votos en contra, y se deja constancia que el accionista don Carlos Washington Elizondo Arias no emitió su voto dentro del plazo establecido para estos efectos, quedando en consecuencia sin votar las 732.080 acciones con las que asistió a la Junta. Se deja constancia que todos los accionistas asistentes, con excepción del señor Elizondo que no emitió su voto, votaron a favor de la propuesta, incluyendo el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones, A.F.P. Hábitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A., y A.F.P. Capital S.A., por sus respectivos fondos titulares de acciones de la Sociedad, respecto de todas las acciones representadas por éstos. El Secretario informó que personal de la Sociedad había tomado contacto telefónico con el señor Elizondo, quien manifestó que tenía problemas técnicos en su computador, y que dado ello no votaría en ninguna de las materias de la Junta.

**IV. ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA:**

Se dejó constancia que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas, tenían derecho a participar en la Junta, los titulares de acciones de la Sociedad que se encontraban inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del día 18 de abril de 2020.



**V. ASISTENCIA DE NOTARIO PÚBLICO:**

Se dejó constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encontraba presente en el lugar de celebración de la Junta y conectado con los demás asistentes a través del sistema de participación a distancia ya señalado, el señor Luis Enrique Tavorari Oliveros, Notario Público Titular de la Vigésimo Segunda Notaría de Santiago, quien certificará que el acta que se levante de esta Junta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la misma.

**VI. REPRESENTANTES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES:**

Dado que se encontraban presentes en la Junta representantes de las siguientes Administradoras de Fondos de Pensiones: A.F.P. Hábitat S.A., A.F.P. Capital S.A. y A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos fondos administrados, se informó que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 bis del DL 3.500, se dejará constancia en el acta del voto de sus representantes en cada una de las materias tratadas en la Junta.

**VII. REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO Y DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES:**

Se dejó constancia que no se encontraban presentes representantes de la Superintendencia de Pensiones ni de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante también "CMF").

**VIII. FORMALIDADES DE LA CONVOCATORIA Y OTRAS FORMALIDADES:**

En cuanto a las formalidades de convocatoria y otras formalidades, se dejó constancia de lo siguiente:

- El acuerdo de convocar a la presente Junta fue adoptado por el directorio de la Sociedad, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2020, modificándose luego el horario de citación a la misma en sesión de directorio de fecha 8 de abril del año en curso.
- Por comunicaciones de hecho esencial de fecha 26 de marzo de 2020 y de fecha 8 de abril de 2020, se informó a la CMF, y a las Bolsas de Valores, de la citación a la presente Junta.
- El aviso de citación a la Junta fue publicado en el Diario electrónico El Líbero los días 9,

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large '8' at the top, a signature 'Al', another signature 'M', and initials 'CMF' at the bottom.



17 y 22 de abril del año en curso.-----

- Por carta despachada con fecha 9 de abril de 2020 a los accionistas que tienen registrado su domicilio en la Sociedad, se les comunicó el día, hora, lugar y las materias a ser tratadas en la presente Junta, indicándoseles asimismo la forma de obtener copias íntegras de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a su voto.-----
- Que, a contar del 9 de abril del año en curso, estuvieron a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en El Trovador 4285, piso 11, Las Condes, copias íntegras de los documentos que fundamentan las diversas materias y opciones sometidas a voto de los accionistas en la presente Junta.-----
- Que, el procedimiento de participación y votación a distancia para la presente Junta fue comunicado por la Sociedad, mediante hecho esencial de fecha 8 de abril de 2020 y fue publicado en el primer aviso de citación a la presente Junta. Una versión modificada de dicho procedimiento fue comunicado por la Sociedad mediante hecho esencial de fecha 17 de abril de 2020 y se incluyó en el segundo y tercer aviso de citación a la presente Junta.-----

-----

El Secretario propuso omitir la lectura de los avisos de citación a la Junta, los cuales serán insertados en el texto de acta que se levante de la Junta. A continuación, el Secretario sometió dicha propuesta a votación, a través del Sitio Web. Una vez transcurrido el plazo de cinco minutos establecido para que los accionistas emitan sus votos, se procedió al escrutinio computacional de los votos emitidos, y el Secretario informó a la Junta el resultado de la votación y la forma en que votó cada accionista. El resultado de la votación fue el siguiente: la propuesta antes mencionada se **APROBÓ** por **93.373.680.955 (noventa y tres mil trescientas setenta y tres millones seiscientos ochenta mil novecientos cincuenta y cinco) acciones que votaron a favor**. No hubo votos en contra, y se deja constancia que el accionista don Carlos Washington Elizondo Arias no emitió su voto dentro del plazo establecido para estos efectos, quedando en consecuencia sin votar las 732.080 acciones con las que asistió a la Junta. Se deja constancia que todos los accionistas asistentes, con excepción del señor Elizondo que no emitió su voto, votaron a favor de la propuesta, incluyendo el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones, A.F.P. Hábitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A., y A.F.P. Capital S.A., por sus respectivos fondos titulares de acciones de la Sociedad, respecto de todas las acciones representadas por éstos-----

**Aviso publicado en el primer aviso de citación:**-----

-----**NITRATOS DE CHILE S.A.**-----

-----*Sociedad Anónima Abierta*-----

-----*Inscripción en el Registro de Valores N° 1106*-----

-----**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**-----



Por acuerdo del Directorio, se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas de **NITRATOS DE CHILE S.A.**, (en adelante, la "Sociedad"), para el día 24 de abril de 2020, a las 13:30 horas, en Avenida Andrés Bello N° 2711, piso 1°, comuna de Las Condes -Edificio Torre de la Costanera, sala "Espacio Be Well"- (en adelante la "Junta"), con el objeto de conocer y resolver sobre las siguientes materias:-----

1. Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de USD 42.982.310 (cuarenta y dos millones novecientos ochenta y dos mil trescientos diez dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de nuevas acciones de pago, nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, al precio y demás condiciones que apruebe la Junta, conforme a la propuesta que se efectuará en la Junta;-----
2. Modificar los estatutos de la Sociedad, a fin de reflejar el acuerdo relativo al aumento de capital, sustituyendo para tales efectos los Artículos Sexto y Segundo Transitorio de sus estatutos; y-----
3. Adoptar todos los acuerdos necesarios, conducentes y/o convenientes para el perfeccionamiento y materialización de las decisiones que adopte la Junta, incluyendo facultar al Directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo del aumento de capital que la Junta acuerde.-----

Se informa a los señores accionistas que, en la oficina de la Sociedad, ubicada en El Trovador 4285, piso 11, comuna de Las Condes, Santiago, podrán solicitar copias íntegras de los documentos que fundamentan las diversas materias y opciones a ser sometidas a su consideración en la Junta. Para estos efectos, los accionistas que deseen examinar dicha documentación deberán coordinar su asistencia a la oficina de la Sociedad con anticipación, debiendo enviar un correo electrónico a la casilla [juntadeaccionistas2020@nitratosdechile.cl](mailto:juntadeaccionistas2020@nitratosdechile.cl), de forma de poder adoptar medidas que permitan la revisión de dichos antecedentes protegiendo la salud de los accionistas y de los colaboradores de la Sociedad.-----

#### -----ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA-----

Tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones de la Sociedad, que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la Junta.-----

#### -----CALIFICACION DE PODERES-----

La calificación de poderes, si procede, se efectuará el mismo día y lugar señalado para la celebración de la Junta, y hasta el momento mismo de su iniciación, pudiendo prepararse dicho proceso de calificación con una anticipación de hasta 3 días anteriores al día de la Junta.-----

#### -----SISTEMA DE PARTICIPACIÓN Y VOTACIÓN-----

Se informa que atendidas las medidas sanitarias dispuestas por el Gobierno a consecuencia de la pandemia de la enfermedad COVID-19, y de conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y el Oficio Circular N°1141 ambos emitidos por la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 18 de marzo de 2020, el Directorio de la Sociedad aprobó la

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



implementación de medios tecnológicos que permitan a los accionistas la participación y votación a distancia en la Junta, así como la participación del representante de la Comisión para el Mercado Financiero, en caso de comparecer, y de las demás personas que por ley o normativa deban asistir a la misma. Para estos efectos, los accionistas que deseen participar y votar a distancia en la Junta, deberán enviar un correo electrónico a la casilla [juntadeaccionistas2020@nitratosdechile.cl](mailto:juntadeaccionistas2020@nitratosdechile.cl), manifestando su intención de participar y votar a distancia, conforme a lo indicado en el procedimiento descrito más adelante.-----

Sin perjuicio de lo anterior, en forma complementaria al sistema de participación remota antes referido, atendida las circunstancias en las que se desarrolle la Junta, también podrán aplicarse los sistemas tradicionales de votación de las materias sometidas a decisión de la Junta, sea a través del sistema de papeletas o a través el sistema de votación por aclamación, y en este último caso, en la medida que la unanimidad de los accionistas presentes con derecho a voto acuerde que la votación respectiva de una o más materias se realice por aclamación.-----

En caso que por disposición de la autoridad pertinente se mantenga la medida de cuarentena en el lugar en que se celebrará la Junta o no se permita la realización de reuniones presenciales allí u otras medidas que impidan o restrinjan el libre tránsito y que impidan realizar la Junta en la referida ubicación, el Directorio aprobó la utilización de los mencionados medios remotos como mecanismo único y exclusivo para participar en la Junta. Por otra parte, el Directorio de la Sociedad acordó además hacer un llamado a todos sus accionistas a proteger su salud, y a que participen en la Junta de forma remota, de acuerdo con el procedimiento descrito más adelante, incluso si en la fecha en que se celebre la Junta no existieren restricciones al desplazamiento y se permitiere la participación presencial.-----

La Sociedad ha puesto a disposición de los accionistas el correo electrónico [juntadeaccionistas2020@nitratosdechile.cl](mailto:juntadeaccionistas2020@nitratosdechile.cl) y el número de teléfono +56 9 42446321 para resolver cualquier duda, facilitar su participación a distancia en la Junta y para coordinar la exhibición de los antecedentes que por ley deban ser puestos a disposición de los accionistas.-----

El procedimiento de participación y votación a distancia en la Junta es el siguiente:-----

Procedimiento Participación a Distancia-----

Junta Extraordinaria de Accionistas y Junta Ordinaria de Accionistas-----

Nitratos de Chile S.A.-----

**I. Preliminar**-----

La Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF") emitió nueva normativa para facilitar la utilización de medios tecnológicos y mecanismos a distancia en las entidades bajo su supervisión. Esto en el contexto de la expansión del brote de Covid-19.-----

La Norma de Carácter General N°435, de 18 de marzo de 2020, permite a las juntas de accionistas de las sociedades anónimas abiertas implementar medios tecnológicos de participación y votación a distancia.-----

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Corresponderá al directorio de cada sociedad garantizar debidamente la identidad de los accionistas y cautelar el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en tales juntas.-----

Adicionalmente, el Oficio Circular N°1.141, de 18 de marzo de 2020, aclara los alcances y requisitos de la normativa sobre asistencia y voto a distancia, contemplando la posibilidad que los supervisados aduzcan razones de fuerza mayor que lleguen a impedir la celebración de juntas o asambleas.-----

## II. Procedimiento de participación remota-----

El directorio de Nitratos de Chile S.A. (la "Sociedad") aprobó la implementación y utilización de medios tecnológicos en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el próximo 24 de abril de 2020, a las 13:30 hrs. (la "Junta Extraordinaria") y en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el próximo 27 de abril de 2020, a las 13:30 hrs. (en adelante la "Junta Ordinaria" y, conjuntamente con la Junta Extraordinaria, las "Juntas"). Dichos medios tecnológicos permitirán la participación a distancia de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar indicado en los avisos de citación para la celebración de las Juntas, así como de las demás personas que por ley o normativa deban asistir a las mismas, los cuales permiten acreditar la identidad de los accionistas y sus apoderados que participen en las Juntas y cautelar el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en las Juntas.-----

En caso que por disposición de la autoridad pertinente se mantenga la medida de cuarentena en el lugar en que se celebrarán las Juntas o no se permita la realización de reuniones presenciales allí, u otras medidas que impidan o restrinjan el libre tránsito y que impidan realizar la junta respectiva en la referida ubicación, el Directorio aprobó la utilización de los medios remotos referidos en el presente documento como mecanismo único y exclusivo para participar en dichas Juntas. Por otra parte, el directorio de la Sociedad acordó además hacer un llamado a todos sus accionistas a proteger su salud, y a que participen en las Juntas de forma remota, de acuerdo con el procedimiento aquí señalado, incluso si en las fechas en que se celebren las Juntas no existieren restricciones al desplazamiento y se permitiere la participación presencial. Todo lo anterior, en el marco de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1.141 de la CMF.-----

Para garantizar la identidad de los accionistas que participen en las Juntas de forma remota, sólo podrán acceder a la plataforma accionistas y apoderados de dichos accionistas debidamente registrados y acreditados, y que formalmente lo hayan solicitado mediante el mecanismo establecido a través del presente procedimiento. También podrán ingresar a la plataforma y participar de forma remota las demás personas que por ley y normativa reglamentaria, estatutaria o contractual deban hacerlo, tales como representantes de la CMF y terceros previamente determinados por la mesa (ej. un notario o un miembro de la administración de la compañía) sin facultades de votación.-----

Se establece que todo accionista que se registre de conformidad con el presente procedimiento para participar a distancia en cualquiera de las Juntas, acepta que es de su exclusiva responsabilidad administrar su correo electrónico y su conexión remota a los sistemas provistos

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'S' and 'J' at the bottom right.



para la participación remota, de modo de evitar que terceros no autorizados afecten su participación en cualquiera de las Juntas, y acepta asimismo su obligación de informar a la Sociedad, tan pronto como tenga conocimiento, de cualquier circunstancia que pueda afectar la fidelidad de su participación remota en cualquiera de las Juntas, liberando a la Sociedad, así como a sus directores y gerentes, de cualquier responsabilidad causada por acción de terceros que afecte su participación en cualquiera de las Juntas que tenga como causa su falta de debido cuidado.

Pasos:

**I. Registro previo a la celebración de las Juntas**

1. El presente procedimiento habilitará al accionista que se registre a participar tanto en la Junta Extraordinaria como en la Junta Ordinaria, salvo que el accionista expresamente indique en su correo electrónico indicado en número 2 siguiente que sólo desea registrarse para alguna de dichas Juntas.

2. El accionista interesado en participar en cualquiera de las Juntas por el medio remoto aquí establecido, deberá enviar un correo electrónico a la dirección [juntadeaccionistas2020@nitratosdechile.cl](mailto:juntadeaccionistas2020@nitratosdechile.cl), con toda la anticipación que le sea posible e idealmente hasta las 17:00 hrs. del día inmediatamente anterior a la celebración de la respectiva Junta, con el objetivo de evitar dilaciones en el inicio de las Juntas.

Dicho correo electrónico, en cuyo asunto se deberá indicar el nombre de la sociedad seguido del nombre del accionista, deberá contener lo siguiente:

- Se deberá indicar el nombre completo y número de cédula de identidad del accionista, y el de su representante en las Juntas si correspondiere. Si no fuere el mismo representante para la Junta Ordinaria y para la Junta Extraordinaria, deberá indicarlo así en su correo.

- En caso que el accionista sea una persona natural, se deberá además adjuntar al correo electrónico lo siguiente:

a) copia de la cédula de identidad por ambos lados de dicho accionista;

b) en caso que el accionista desee participar en las Juntas representado por otra persona, deberá adjuntar el poder otorgado por el accionista a dicha persona para comparecer en las Juntas, y copia de la cédula de identidad por ambos lados de su apoderado.

- En caso que el accionista sea una persona jurídica, se deberá además adjuntar al correo electrónico lo siguiente:

a) Copia del poder del apoderado del accionista persona jurídica que lo representará en las Juntas;

b) Copia del instrumento en que conste la personería de la persona que en representación del accionista persona jurídica haya otorgado el poder indicado en el literal anterior;

c) Copia de la cédula de identidad por ambos lados del representante del accionista persona jurídica que otorga el poder referido en el literal a) anterior y del apoderado que representará a la persona jurídica en las Juntas. Si no fuere el mismo representante para la Junta Ordinaria y



para la Junta Extraordinaria, deberá indicarlo así en su correo y adjuntar copia de las cédulas de identidad de ambos representantes.-----

Con los antecedentes señalados se procederá a verificar la información enviada, cotejándola contra el Registro de Accionistas de la Sociedad.-----

Se hace presente que la casilla electrónica utilizada por el accionista para enviar los antecedentes requeridos se considerará por defecto como el "Correo Electrónico del Accionista", salvo que se designe una distinta en el acto del registro. Esta será la casilla de correo electrónica a la cual la Sociedad enviará al accionista toda la información y comunicación referida en el presente instructivo.-----

3. Verificada que sea la conformidad de la información enviada en el correo electrónico antes referido, el accionista recibirá un email en el Correo Electrónico del Accionista desde la casilla [juntasdeaccionistas@iddc.cl](mailto:juntasdeaccionistas@iddc.cl), el que contendrá al menos lo siguiente:-----

- Certificado que da cuenta del correcto registro del accionista en la nómina de asistentes a las Juntas.-----
- Datos de contacto del personal de soporte del Instituto de Directores de Chile (Centro de Gobierno Corporativo de EY, también denominado "IDDC")-----
- Un enlace para autenticarse el día de celebración de las Juntas, e instrucciones para acceder.-----

## II. Autenticación el día de la celebración de las Juntas.-----

1. El día en que se celebre la respectiva Junta, utilizando un computador, tablet o smartphone, el accionista o su apoderado, en su caso, deberá hacer clic sobre el enlace que le fue enviado al Correo Electrónico del Accionista en el correo electrónico de confirmación exitosa de registro en la nómina de asistentes referido en el número 3 del paso I anterior. Se recomienda ingresar a dicho enlace con al menos 30 minutos de anticipación a la hora de inicio de la respectiva Junta, para realizar las gestiones necesarias de autenticación (el sistema de autenticación estará disponible a lo menos dos horas antes del inicio de la respectiva Junta).-----

2. A continuación, debe ejecutar la aplicación a través de un navegador y seguir las instrucciones. La aplicación accederá a la cámara del dispositivo y le solicitará enfocar su rostro y su documento de identidad por ambos lados (no será necesario tomar fotografías ya que el sistema reconocerá la captura de rostro y documento automáticamente, indicando que la captura ha sido exitosa). La aplicación efectuará una comparación biométrica entre las fotografías así remitidas.-----

3. Cuando la validación sea positiva, la aplicación conducirá al accionista o a su apoderado, en su caso, a una sala de espera, en la que permanecerá hasta que se dé inicio a la respectiva Junta. En caso que la conexión del accionista o su apoderado, en su caso, se interrumpiere por cualquier causa, para reingresar el accionista o apoderado deberá volver a realizar el procedimiento de autenticación aquí descrito.-----

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



4. Dado que algunos computadores poseen cámaras de baja resolución, se sugiere que el accionista o su apoderado, en su caso, efectúe el proceso de autenticación a través de un smartphone o tablet. La aplicación luego le permitirá, mediante la generación de un código QR, activar la videoconferencia desde un computador (donde deberá utilizarse la cámara de este último para escanear el código QR).-----

**III. Participación en las Juntas**-----

1. El accionista que se encuentre registrado en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la celebración de la respectiva Junta, y que él o su apoderado en su caso se haya registrado de conformidad con el paso I anterior y cuya identidad haya sido validada de conformidad al procedimiento de autenticación descrito en el apartado II anterior, podrá participar en la respectiva Junta.-----

2. La Junta se desarrollará sobre la plataforma de IDDC, en tiempo real, con transmisión de audio y video, con posibilidad de enviar mensajes de texto. La mesa podrá además compartir con los asistentes archivos y presentaciones online, de estimarlo necesario.-----

3. El ingreso podrá realizarse sólo hasta el horario de inicio de la respectiva Junta. De manera integrada a la interfaz de la videoconferencia, y sin interrumpirla, la mesa habilitará botones de votación para que los accionistas puedan marcar las preferencias respectivas (aprueba, rechaza, se abstiene) en la oportunidad correspondiente. En caso de haber elección de directores, cada accionista podrá asignar las acciones de su propiedad que desee asignar a cada candidato, lo cual realizará directamente en la interfaz del botón de votación.-----

4. El secretario de las Juntas registrará a los accionistas participantes y a sus apoderados, en su caso, a medida que ingresen a la sala de espera virtual. Terminado el plazo para ingreso, el secretario procederá a computar los accionistas asistentes y el número de acciones válidamente participantes, permitiéndoseles el ingreso a la videoconferencia una vez alcanzado el quórum necesario para celebrar la respectiva Junta.-----

5. Cuando se finalice de exponer una materia, se ofrecerá la palabra a los accionistas o apoderados, en su caso, para que puedan formular preguntas o solicitar las aclaraciones que consideren pertinentes, siempre que se refieran a asuntos comprendidos en la tabla de la respectiva Junta. El accionista que desee ejercer su derecho a voz deberá accionar la función de "levantar la mano" (a través de un botón al cual se le debe hacer clic). El accionista o apoderado solicitante deberá esperar a que el presidente o el secretario de la Junta, de viva voz, le conceda el uso de la palabra: sólo entonces se habilitará el micrófono del accionista o apoderado. El presidente de la respectiva Junta podrá declarar cerrado el debate cuando lo estime pertinente.-----

6. El gerente de la Sociedad contará con derecho a voz cuando se deba dar cuenta del estado de situación de la Sociedad.-----



7. El secretario de las Juntas estará facultado para responder las consultas de carácter legal.-----

**IV. Votación**-----

Las materias sometidas a la Junta podrán ser votadas individualmente, por medio del botón de votación que habilitará el presidente, o por aclamación si la unanimidad de los accionistas asistentes con derecho a voto así lo acuerda. En caso de procederse por aclamación, se dejará constancia en el acta que se levante de la respectiva Junta del voto de los accionistas que votaron en contra, del voto de las Administradoras de Fondos de Pensiones y de aquellos que expresamente soliciten dejar constancia de su votación.-----

**V. Modificaciones al Procedimiento**-----

El presente procedimiento e instructivo podrá ser modificado en cualquier momento por la Sociedad. En caso de efectuarse cualquier modificación sustancial al mismo, ésta se comunicará como hecho esencial por la Sociedad y se le informará además de ello a los accionistas que hayan registrado su Correo Electrónico del Accionista conforme al apartado anterior.-----

En caso de cualquier consulta o requerimiento, por favor contactar al equipo de soporte de IDDC por alguno de los siguientes medios:-----

Correo electrónico: [juntasdeaccionistas@iddc.cl](mailto:juntasdeaccionistas@iddc.cl)-----

Pamela Quintana: +562 267 611 93-----

Berta Villagra: +562 267 611 71-----

-----**EL GERENTE GENERAL**-----

**Aviso publicado en el segundo y tercer aviso de citación:**-----

-----**NITRATOS DE CHILE S.A.**-----

-----Sociedad Anónima Abierta-----

-----Inscripción en el Registro de Valores N° 1106-----

-----**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**-----

Por acuerdo del Directorio, se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas de **NITRATOS DE CHILE S.A.**, (en adelante, la "Sociedad"), para el día **24 de abril de 2020**, a las **13:30 horas**, en Avenida Andrés Bello N° 2711, piso 1°, comuna de Las Condes -Edificio Torre de la Costanera, sala "Espacio Be Well"- (en adelante la "Junta"), con el objeto de conocer y resolver sobre las siguientes materias:-----

1. Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de USD 42.982.310 (cuarenta y dos millones novecientos ochenta y dos mil trescientos diez dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de nuevas acciones de pago, nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, al precio y demás condiciones que apruebe la Junta, conforme a la propuesta que se efectuará en la Junta;-----



2. *Modificar los estatutos de la Sociedad, a fin de reflejar el acuerdo relativo al aumento de capital, sustituyendo para tales efectos los Artículos Sexto y Segundo Transitorio de sus estatutos; y*-----
3. *Adoptar todos los acuerdos necesarios, conducentes y/o convenientes para el perfeccionamiento y materialización de las decisiones que adopte la Junta, incluyendo facultar al Directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo del aumento de capital que la Junta acuerde.*-----

*Se informa a los señores accionistas que, en la oficina de la Sociedad, ubicada en El Trovador 4285, piso 11, comuna de Las Condes, Santiago, podrán solicitar copias íntegras de los documentos que fundamentan las diversas materias y opciones a ser sometidas a su consideración en la Junta. Para estos efectos, los accionistas que deseen examinar dicha documentación deberán coordinar su asistencia a la oficina de la Sociedad con anticipación, debiendo enviar un correo electrónico a la casilla [juntadeaccionistas2020@nitratosdechile.cl](mailto:juntadeaccionistas2020@nitratosdechile.cl), de forma de poder adoptar medidas que permitan la revisión de dichos antecedentes protegiendo la salud de los accionistas y de los colaboradores de la Sociedad.*-----

-----**ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA**-----

*Tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones de la Sociedad, que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la Junta.*-----

-----**CALIFICACION DE PODERES**-----

*La calificación de poderes, si procede, se efectuará el mismo día y lugar señalado para la celebración de la Junta, y hasta el momento mismo de su iniciación, pudiendo prepararse dicho proceso de calificación con una anticipación de hasta 3 días anteriores al día de la Junta.*-----

-----**SISTEMA DE PARTICIPACIÓN Y VOTACIÓN**-----

*Se informa que atendidas las medidas sanitarias dispuestas por el Gobierno a consecuencia de la pandemia de la enfermedad COVID-19, y de conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y el Oficio Circular N°1141 ambos emitidos por la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 18 de marzo de 2020, el Directorio de la Sociedad aprobó la implementación de medios tecnológicos que permitan a los accionistas la participación y votación a distancia en la Junta, así como la participación del representante de la Comisión para el Mercado Financiero, en caso de comparecer, y de las demás personas que por ley o normativa deban asistir a la misma. Para estos efectos, los accionistas que deseen participar y votar a distancia en la Junta, deberán enviar un correo electrónico a la casilla [juntadeaccionistas2020@nitratosdechile.cl](mailto:juntadeaccionistas2020@nitratosdechile.cl), manifestando su intención de participar y votar a distancia, conforme a lo indicado en el procedimiento descrito más adelante.*-----

*Sin perjuicio de lo anterior, en forma complementaria al sistema de participación remota antes referido, atendida las circunstancias en las que se desarrolle la Junta, también podrán aplicarse los sistemas tradicionales de votación de las materias sometidas a decisión de la Junta, sea a través del sistema de papeletas o a través el sistema de votación por aclamación, y en este último caso, en la medida que la unanimidad de los accionistas presentes con derecho a voto acuerde que la votación*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



respectiva de una o más materias se realice por aclamación.

En caso que por disposición de la autoridad pertinente se mantenga la medida de cuarentena en el lugar en que se celebrará la Junta o no se permita la realización de reuniones presenciales allí u otras medidas que impidan o restrinjan el libre tránsito y que impidan realizar la Junta en la referida ubicación, el Directorio aprobó la utilización de los mencionados medios remotos como mecanismo único y exclusivo para participar en la Junta. Por otra parte, el Directorio de la Sociedad acordó además hacer un llamado a todos sus accionistas a proteger su salud, y a que participen en la Junta de forma remota, de acuerdo con el procedimiento descrito más adelante, incluso si en la fecha en que se celebre la Junta no existieren restricciones al desplazamiento y se permitiere la participación presencial.

La Sociedad ha puesto a disposición de los accionistas el correo electrónico [juntadeaccionistas2020@nitratosdechile.cl](mailto:juntadeaccionistas2020@nitratosdechile.cl) y el número de teléfono +56 9 42446321 para resolver cualquier duda, facilitar su participación a distancia en la Junta y para coordinar la exhibición de los antecedentes que por ley deban ser puestos a disposición de los accionistas.

El procedimiento actualizado de participación y votación a distancia en la Junta es el siguiente:

**Procedimiento Participación a Distancia**

**Junta Extraordinaria de Accionistas y Junta Ordinaria de Accionistas**

**Nitratos de Chile S.A.**

**I. Preliminar**

La Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF") emitió nueva normativa para facilitar la utilización de medios tecnológicos y mecanismos a distancia en las entidades bajo su supervisión. Esto en el contexto de la expansión del brote de Covid-19.

La Norma de Carácter General N°435, de 18 de marzo de 2020, permite a las juntas de accionistas de las sociedades anónimas abiertas implementar medios tecnológicos de participación y votación a distancia.

Corresponderá al directorio de cada sociedad garantizar debidamente la identidad de los accionistas y cautelar el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en tales juntas.

Adicionalmente, el Oficio Circular N°1.141, de 18 de marzo de 2020, aclara los alcances y requisitos de la normativa sobre asistencia y voto a distancia, contemplando la posibilidad que los supervisados aduzcan razones de fuerza mayor que lleguen a impedir la celebración de juntas o asambleas.

**II. Procedimiento de participación remota**

El directorio de Nitratos de Chile S.A. (la "Sociedad") aprobó la implementación y utilización de medios tecnológicos en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el próximo 24 de abril de 2020, a las 13:30 horas (la "Junta Extraordinaria") y en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el próximo 27 de abril de 2020, a las 13:30 horas (en adelante la "Junta Ordinaria" y, conjuntamente con la Junta Extraordinaria, las "Juntas"). Dichos

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



medios tecnológicos permitirán la participación a distancia de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar indicado en los avisos de citación para la celebración de las Juntas, así como de las demás personas que por ley o normativa deban asistir a las mismas, los cuales permiten acreditar la identidad de los accionistas y sus apoderados que participen en las Juntas y cautelar el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en las Juntas.-----

En caso que por disposición de la autoridad pertinente se mantenga la medida de cuarentena en el lugar en que se celebrarán las Juntas o no se permita la realización de reuniones presenciales allí, o existan otras medidas que restrinjan el libre tránsito y que impidan realizar la junta respectiva en la referida ubicación, el Directorio aprobó la utilización de los medios remotos referidos en el presente documento como mecanismo único y exclusivo para participar en dichas Juntas. Por otra parte, el directorio de la Sociedad acordó además hacer un llamado a todos sus accionistas a proteger su salud, y a que participen en las Juntas de forma remota, de acuerdo con el procedimiento aquí señalado, incluso si en las fechas en que se celebren las Juntas no existieren restricciones al desplazamiento y se permitiere la participación presencial. Todo lo anterior, en el marco de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1.141 de la CMF.-----

Para garantizar la identidad de los accionistas que participen en las Juntas de forma remota, sólo podrán acceder a la plataforma accionistas y apoderados de dichos accionistas debidamente registrados y acreditados, y que formalmente lo hayan solicitado mediante el mecanismo establecido a través del presente procedimiento. También podrán ingresar a la plataforma y participar de forma remota las demás personas que por ley y normativa reglamentaria, estatutaria o contractual deban hacerlo, tales como representantes de la CMF y terceros previamente determinados por la mesa (ej. un notario o un miembro de la administración de la compañía) sin facultades de votación.-----

Se establece que todo accionista que se registre de conformidad con el presente procedimiento para participar a distancia en cualquiera de las Juntas, acepta que es de su exclusiva responsabilidad administrar su correo electrónico y su conexión remota a los sistemas provistos para la participación remota, de modo de evitar que terceros no autorizados afecten su participación en cualquiera de las Juntas, y acepta asimismo su obligación de informar a la Sociedad, tan pronto como tenga conocimiento, de cualquier circunstancia que pueda afectar la fidelidad de su participación remota en cualquiera de las Juntas, liberando a la Sociedad, así como a sus directores y gerentes, de cualquier responsabilidad causada por acción de terceros que afecte su participación en cualquiera de las Juntas que tenga como causa su falta de debido cuidado.-----

**Pasos:**-----

**I. Registro previo a la celebración de las Juntas**-----

1. El presente procedimiento habilitará al accionista que se registre a participar tanto en la Junta Extraordinaria como en la Junta Ordinaria, salvo que el accionista expresamente indique en su correo electrónico indicado en el número 2 siguiente que sólo desea registrarse para alguna de dichas Juntas.-----
2. El accionista interesado en participar en cualquiera de las Juntas por el medio remoto aquí establecido, deberá enviar un correo electrónico a la dirección [juntadeaccionistas2020@nitratosdechile.cl](mailto:juntadeaccionistas2020@nitratosdechile.cl), con toda la anticipación que le sea posible e idealmente hasta las 17:00 hrs. del día inmediatamente anterior a la celebración de la

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'AP', 'S', 'Am', and 'Cm']*



respectiva Junta, con el objetivo de evitar dilaciones en el inicio de las Juntas.

Dicho correo electrónico, en cuyo asunto se deberá indicar el nombre de la sociedad seguido del nombre del accionista, deberá contener lo siguiente:

- Se deberá indicar el nombre completo y número de cédula de identidad del accionista o bien la razón social y el número de su rol único tributario, según corresponda y el de su representante en las Juntas si correspondiere. Si no fuere el mismo representante para la Junta Ordinaria y para la Junta Extraordinaria, deberá indicarlo así en su correo.
- En caso que el accionista sea una persona natural, se deberá además adjuntar al correo electrónico lo siguiente:
  - a) Copia de la cédula de identidad por ambos lados de dicho accionista;
  - b) En caso que el accionista desee participar en las Juntas representado por otra persona, deberá adjuntar el poder otorgado por el accionista a dicha persona para comparecer en las Juntas, y copia de la cédula de identidad por ambos lados de su apoderado.
- En caso que el accionista sea una persona jurídica, se deberá además adjuntar al correo electrónico lo siguiente:
  - a) Copia del poder del apoderado del accionista persona jurídica que lo representará en las Juntas;
  - b) Copia del instrumento en que conste la personería de la persona que en representación del accionista persona jurídica haya otorgado el poder indicado en el literal anterior;
  - c) Copia de la cédula de identidad por ambos lados del representante del accionista persona jurídica que otorga el poder referido en el literal a) anterior y del apoderado que representará a la persona jurídica en las Juntas. Si no fuere el mismo representante para la Junta Ordinaria y para la Junta Extraordinaria, deberá indicarlo así en su correo y adjuntar copia de las cédulas de identidad de ambos representantes.

Con los antecedentes señalados se procederá a verificar la información enviada, cotejándola contra el Registro de Accionistas de la Sociedad.

Se hace presente que la casilla electrónica utilizada por el accionista para enviar los antecedentes requeridos se considerará por defecto como el "Correo Electrónico del Accionista", salvo que se designe una distinta en el acto del registro. Esta será la casilla de correo electrónica a la cual la Sociedad enviará al accionista toda la información y comunicación referida en el presente instructivo.

3. Verificada que sea la conformidad de la información enviada en el correo electrónico antes referido, el accionista recibirá un email en el Correo Electrónico del Accionista desde la casilla juntasdeaccionistas@iddc.cl, el que contendrá al menos lo siguiente:
  - Certificado que da cuenta del correcto registro del accionista en la nómina de asistentes a las Juntas.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



- Datos de contacto del personal de soporte del Instituto de Directores de Chile (Centro de Gobierno Corporativo de EY, también denominado "IDDC")-----
- Un enlace para autenticarse el día de celebración de las Juntas, e instrucciones para acceder.-----

Se realizará una prueba abierta de la plataforma completa para que, quienes así lo deseen, puedan comprobar el funcionamiento de la plataforma, lo que será anunciado con debida anticipación en el sitio web <https://juntanitratoschile.iddc-evoting.cl>. Para participar en la prueba, en el caso de los representantes, deberán haber enviado sus poderes con anterioridad al inicio de la prueba.-----

## II. Autenticación el día de la celebración de las Juntas.-----

1. El día en que se celebre la respectiva Junta, utilizando un computador, tablet o smartphone, el accionista o su apoderado, en su caso, deberá hacer clic sobre el enlace que le fue enviado al Correo Electrónico del Accionista en el correo electrónico de confirmación exitosa de registro en la nómina de asistentes referido en el número 3 del paso I anterior. Se recomienda ingresar a dicho enlace con al menos 30 minutos de anticipación a la hora de inicio de la respectiva Junta, para realizar las gestiones necesarias de autenticación (el sistema de autenticación estará disponible a lo menos dos horas antes del inicio de la respectiva Junta).-----
2. A continuación, debe ejecutar la aplicación a través de un navegador y seguir las instrucciones, debiendo validar su identidad mediante el ingreso de su número de rol único tributario y el número de documento o de serie de su cédula de identidad. Ingresados esos datos, se deberá hacer click en el botón "Verificar Identidad".-----

En seguida, el sistema requerirá que el accionista o su representante verifique su identidad, mediante el "Desafío de 4 Preguntas Personales", que debe ser contestado correctamente. En caso que una o más preguntas fueren contestadas erróneamente, se desplegarán cuatro preguntas adicionales, las que deberán ser contestadas adecuadamente. Si nuevamente se responde mal una pregunta, el sistema se bloqueará y el accionista deberá requerir asistencia a la Mesa de Ayuda Técnica, llamando por teléfono al número +562 25739322 o escribiendo a la dirección de correo electrónico [consulta@evoting.cl](mailto:consulta@evoting.cl).-----

Si algún accionista intentare participar en la Junta de manera remota una vez que ésta se hubiere iniciado y las puertas digitales se hayan cerrado, el sistema impedirá su participación en ella.-----

3. En caso que la conexión del accionista o su apoderado, en su caso, se interrumpiere por cualquier causa, para reingresar el accionista o apoderado deberá volver a realizar el procedimiento de autenticación aquí descrito.-----

## III. Participación en las Juntas-----

1. El accionista que se encuentre registrado en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la celebración de la respectiva Junta, y que él o su apoderado en su caso se haya registrado de conformidad con el paso I anterior y cuya

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



identidad haya sido validada de conformidad al procedimiento de autenticación descrito en el apartado II anterior, podrá participar en la respectiva Junta.-----

2. Una vez verificada la identidad del accionista o de su representante, se desplegará la página de la respectiva Junta, donde aparecerá el usuario del accionista o de su representante, y el registro del nombre de la persona, su número de cédula de identidad, y el número de acciones por las que tiene derecho a voto. Adicionalmente, se mostrarán el número de acciones totales de la Sociedad y el número de acciones presentes en la respectiva Junta. Una vez iniciada la respectiva Junta, se mostrarán las materias que se tratarán en ella.-----

El sitio contendrá además el link que permite conectarse e interactuar vía streaming en la respectiva Junta (mediante ZOOM), una vez que ésta se inicie.-----

Para participar en las Juntas, se requerirá de un dispositivo con acceso a Internet, con cámara web, parlantes y micrófono debidamente habilitado. En caso de no contar con éstos, se corre el riesgo de no poder participar en las Juntas, o no ver su desarrollo o estar inhabilitado a ejercer su derecho a voz. Se sugiere utilizar audífonos personales y micrófono para mejorar la experiencia de desarrollo de las Juntas. Además, para participar en las Juntas se requiere contar con conexión a Internet. Atendido a que es un servicio de streaming que requiere alta capacidad y estabilidad, se sugiere contar con un ancho de banda suficiente que permita la adecuada participación ininterrumpida y una adecuada experiencia de participación de las Juntas. En caso de no contar con una adecuada conexión, su experiencia puede verse afectada o podrá salir de la respectiva Junta. Se sugiere además contar con el navegador Google Chrome para el acceso a la plataforma. Del mismo modo, en caso que tenga un plan con uso de datos limitados, atendida a la naturaleza del streaming, éste podría consumir todo o parte importante de sus datos.-----

3. El secretario de las Juntas registrará a los accionistas participantes y a sus apoderados, en su caso, a medida que ingresen a la sala de espera virtual. Terminado el plazo para ingreso, el secretario procederá a computar los accionistas asistentes y el número de acciones válidamente participantes, permitiéndoles el ingreso a la videoconferencia una vez alcanzado el quórum necesario para celebrar la respectiva Junta.-----

4. Cuando se finalice de exponer una materia, se ofrecerá la palabra a los accionistas o apoderados, en su caso, para que puedan formular preguntas o solicitar las aclaraciones que consideren pertinentes, siempre que se refieran a asuntos comprendidos en la tabla de la respectiva Junta. El accionista que desee ejercer su derecho a voz deberá accionar la función de "levantar la mano" (a través de un botón al cual se le debe hacer clic). El accionista o apoderado solicitante deberá esperar a que el presidente o el secretario de la Junta, de viva voz, le conceda el uso de la palabra: sólo entonces se habilitará el micrófono del accionista o apoderado. El presidente de la respectiva Junta podrá declarar cerrado el debate cuando lo estime pertinente.-----

5. El gerente de la Sociedad contará con derecho a voz cuando se deba dar cuenta del estado de situación de la Sociedad.-----

6. El secretario de las Juntas estará facultado para responder las consultas de carácter legal.-----

7. Para aquellos accionistas y representantes de accionistas que asistan a las Juntas de forma



presencial, la Sociedad tendrá a disposición computadores tablets o smartphones a fin de que dichos accionistas o sus representantes puedan conectarse de forma remota a las Juntas y efectuar las votaciones de las materias sometidas a la decisión de las Juntas.-----

**IV. Votación**-----

Las materias sometidas a la Junta podrán ser votadas individualmente, en el sitio web al cual el accionista accedió y desplegará automáticamente ahí la votación en curso y el accionista o su representante podrá votar por su número total de acciones. La votación quedará abierta por un lapso determinado, señalado mediante un temporizador en la misma página de votación. En la misma página web se indicará si la votación está cerrada, abierta o finalizada.-----

En caso de procederse por aclamación, se dejará constancia en el acta que se levante de la respectiva Junta del voto de los accionistas que votaron en contra, del voto de las Administradoras de Fondos de Pensiones y de aquellos que expresamente soliciten dejar constancia de su votación.-----

**V. Modificaciones al Procedimiento**-----

El presente procedimiento e instructivo podrá ser modificado en cualquier momento por la Sociedad. En caso de efectuarse cualquier modificación sustancial al mismo, ésta se comunicará como hecho esencial por la Sociedad y se le informará además de ello a los accionistas que hayan registrado su Correo Electrónico del Accionista conforme al apartado I anterior.-----

En caso de cualquier consulta o requerimiento en relación con los poderes presentados por los accionistas, en su caso, por favor contactar al equipo de soporte de IDDC por alguno de los siguientes medios:-----

Correo electrónico: [juntasdeaccionistas@idde.cl](mailto:juntasdeaccionistas@idde.cl)-----

Pamela Quintana: +562 267 611 93-----

Berta Villagra: +562 267 611 71-----

En caso de cualquier consulta o requerimiento en materias técnicas, por favor contactar al equipo de soporte por alguno de los siguientes medios:-----

Correo electrónico: [consulta@evoting.cl](mailto:consulta@evoting.cl),-----

Teléfono: +562 25739322-----

-----**EL GERENTE GENERAL**-----

**IX. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA:**-----

El Secretario indicó que, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, el acta de la Junta debía ser firmada por el Presidente, el Secretario y por tres accionistas elegidos por la propia Junta.-----

Conforme a lo dispuesto en la Circular N° 1.291 del año 1996 de la SVS, hoy CMF, el Secretario propuso a la Junta que se designaran 4 o más accionistas para que al menos 3 de ellos firmen el

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'S' and 'CE' at the bottom.



acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se ofrecieron a firmar el acta, los siguientes accionistas:

- 1) Ricardo Moreno Moreno, en representación de Norte Grande S.A.
- 2) José Clemente Coz Léniz, en representación de Juan Antonio Guzmán Molinari.
- 3) Álvaro Jofré Serrano, en representación de Inversiones Silvestre Corporation (Chile) Limitada.
- 4) José Manuel Echeverría, en representación de A.F.P. Cuprum S.A. para sus respectivos fondos de pensiones Tipo A, Tipo B, Tipo C y Tipo D.
- 5) Cristián Zaror Uauy, en representación de A.F.P. Capital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones Tipo A, Tipo B, Tipo C y Tipo D.
- 6) Sebastián Migliaro, en representación de Moneda S.A. Administradora General de Fondos, para el fondo de inversión que representa.
- 7) María Fernanda Rodríguez Moraga, en representación de A.F.P. Hábitat S.A. para sus respectivos fondos de pensiones Tipo A, Tipo B, Tipo C y Tipo D.

A continuación, el Secretario propuso designar a los accionistas antes indicados, para que al menos 3 de ellos firmen el acta que se levante de la Junta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

A continuación, el Secretario sometió dicha propuesta a votación, a través del Sitio Web. Una vez transcurrido el plazo de cinco minutos establecido para que los accionistas emitan sus votos, se procedió al escrutinio computacional de los votos emitidos, y el Secretario informó a la Junta el resultado de la votación y la forma en que votó cada accionista. El resultado de la votación fue el siguiente: la propuesta antes mencionada se **APROBÓ** por **93.373.680.955 (noventa y tres mil trescientas setenta y tres millones seiscientas ochenta mil novecientas cincuenta y cinco) acciones que votaron a favor**. No hubo votos en contra, y se deja constancia que el accionista don Carlos Washington Elizondo Arias no emitió su voto dentro del plazo establecido para estos efectos, quedando en consecuencia sin votar las 732.080 acciones con las que asistió a la Junta. Se deja constancia que todos los accionistas asistentes, con excepción del señor Elizondo que no emitió su voto, votaron a favor de la propuesta, incluyendo el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones, A.F.P. Hábitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A., y A.F.P. Capital S.A., por sus respectivos fondos titulares de acciones de la Sociedad, respecto de todas las acciones representadas por éstos.

X. TABLA:

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large '8' at the top, 'AL' in the middle, and 'CMM' at the bottom.



Se informó que la Junta había sido convocada con el fin de que se pronunciara sobre las siguientes materias:-----

1) Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de USD 42.982.310 (cuarenta y dos millones novecientos ochenta y dos mil trescientos diez dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de nuevas acciones de pago, nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, al precio y demás condiciones que apruebe la Junta, conforme a la propuesta que se efectuará en la Junta.-----

2) Modificar los estatutos de la Sociedad, a fin de reflejar el acuerdo relativo al aumento de capital, sustituyendo para tales efectos los Artículos Sexto y Segundo Transitorio de sus estatutos.-----

3) Adoptar todos los acuerdos necesarios, conducentes y/o convenientes para el perfeccionamiento y materialización de las decisiones que adopte la Junta, incluyendo facultar al Directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo del aumento de capital que la Junta acuerde.-----

**XI. DESARROLLO DE LA TABLA:**-----

A continuación, se procedió a tratar las materias de la Tabla, en el mismo orden en que aparecieron enumeradas en el aviso de citación.-----

**1) PUNTO 1 DE LA TABLA. AUMENTO DE CAPITAL.**-----

El Secretario indicó que el primer punto de la tabla consistía en aprobar un aumento de capital de la Sociedad, en los términos que más adelante se expondrán.-----

A modo introductorio, se informó que el directorio de la Sociedad, en consideración a las proyecciones de ingresos de la Sociedad, evaluó diferentes alternativas para disminuir pasivos financieros en la filial de la Sociedad, Potasios de Chile S.A. Para estos efectos, el directorio contrató la asesoría de asesores externos. De las alternativas analizadas, los asesores, la gerencia general, y el directorio coincidieron en que la mejor alternativa consistía en efectuar un aumento de capital en la Sociedad, que le permitiera a la Sociedad aportar esos fondos a su filial Potasios de Chile S.A., vía aumento de capital de esta última. En cuanto al monto del aumento de capital, el directorio acordó que debería ser el necesario que permitiera a la Sociedad aportarlos a la filial para que esta última pague los vencimientos de capital con bancos y otros acreedores financieros que venzan en el corto plazo, y efectúe además un aporte de capital en la coligada Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.-----



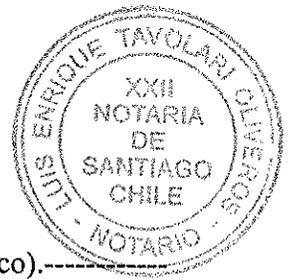
En consecuencia, el directorio de la Sociedad, luego de analizar la propuesta de aumento de capital preparada por la gerencia general de la Sociedad, acordó por mayoría proponer a esta Junta aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de USD 42.982.310 (cuarenta y dos millones novecientos ochenta y dos mil trescientos diez dólares de los Estados Unidos de América), conforme a la siguiente propuesta que se sometió a la consideración de los accionistas:-----

**PROPUESTA:**-----

**A)** Se propuso aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad antes indicada, esto es, en la suma de USD 42.982.310 (cuarenta y dos millones novecientos ochenta y dos mil trescientos diez dólares de los Estados Unidos de América).-----

**B)** Se propuso que los fondos que se recauden en el aumento de capital se destinen a los siguientes fines: (a) en primer lugar, a pagar el precio de suscripción de las acciones de pago que la Sociedad tenga derecho a suscribir preferentemente, en el periodo de suscripción preferente establecido en la ley, en el aumento de capital de Potasios de Chile S.A. ("**Potasios**"), que fue aprobado en junta extraordinaria de accionistas de dicha sociedad celebrada con fecha 24 de abril de 2020 (el "**Aumento de Capital de Potasios**"); y (b) en segundo lugar, una vez expirado el señalado periodo de suscripción preferente del Aumento de Capital de Potasios, el saldo de los fondos recaudados, de haberlo, se destinará a adquirir acciones de pago de Potasios emitidas con ocasión del Aumento de Capital de Potasios, en el evento que sean colocadas por esa sociedad después de expirado el periodo de suscripción preferente del Aumento de Capital de Potasios que establece la ley, y/o al pago de gastos de administración y gastos financieros de la Sociedad.-----

**C)** Se propuso emitir, con cargo al aumento de capital, 67.034.253.176 (sesenta y siete mil treinta y cuatro millones doscientas cincuenta y tres mil ciento setenta y seis) acciones de pago, todas ordinarias, nominativas, sin valor nominal y de una misma y única serie. Se informó que la señalada cantidad de acciones que se proponía emitir era el resultado de la siguiente fórmula, redondeada al entero superior: (a) el monto del aumento de capital, esto es la cantidad de USD 42.982.310 (cuarenta y dos millones novecientos ochenta y dos mil trescientos diez dólares de los Estados Unidos de América); dividido por (b) el precio promedio ponderado de las transacciones de la acción de la Sociedad en la Bolsa de Comercio de Santiago y en la Bolsa Electrónica de Chile, entre el 20 de marzo y el 20 de abril de 2020 (que ascendía a la cantidad de \$0,817 (cero coma ochocientos diecisiete pesos), y era la resultante de dividir el monto total transado en pesos de la acción de la Sociedad en dichas bolsas de valores durante el periodo indicado por el número total de las acciones de la Sociedad transadas en dichas bolsas durante dicho periodo), con un descuento del 10%, convertido a dólares de los Estados Unidos de América al 20 de abril de 2020 según el valor del dólar "observado" informado por el Banco



Central de Chile para esa fecha: y multiplicado por (c) 1,35 (uno coma treinta y cinco).-----

Respecto al incremento de 35% en el número de acciones a ser emitidas (esto es, el factor 1,35 de la fórmula antes señalada) se informó que dicho factor se propone para contar con la holgura necesaria para recaudar el monto del aumento de capital propuesto, por efecto de variaciones en el precio de las acciones de la Sociedad y/o en el tipo de cambio.-----

Se indicó que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, en caso de existir un mayor valor en la colocación de estas acciones de pago por sobre el valor que resulte de dividir el capital a enterar por el número de acciones emitidas, se aumentará el capital de la Sociedad y no podrá ser distribuido como dividendo entre los accionistas. Por el contrario, si eventualmente se produjere un menor valor, éste constituirá una disminución de capital a enterar. Estas diferencias deberán reconocerse en la próxima modificación que se haga al capital social. En ningún caso se colocarán acciones que permitan recaudar un monto mayor al del aumento de capital propuesto.-----

**D)** Se propuso que las acciones de pago que se emitan con cargo al aumento de capital, deberán quedar íntegramente emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que ocurra primero entre: (i) un año contado desde la fecha en que la Comisión para el Mercado Financiero inscriba en el Registro de Valores las acciones de pago que se emitan con cargo al aumento de capital; o (ii) dos años contados desde la fecha de esta Junta. Vencido dicho plazo sin que se haya enterado el total del aumento de capital aprobado por esta Junta, el capital de la Sociedad quedará reducido de pleno derecho a la cantidad efectivamente pagada al vencimiento del indicado plazo.-----

**E)** Se indicó que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, las acciones de pago emitidas con cargo al aumento de capital que sean colocadas por el Directorio serán ofrecidas preferentemente a los accionistas de la Sociedad, por un periodo de 30 días corridos, a prorrata de las acciones de la Sociedad que posean inscritas a su nombre en el registro de accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso que da inicio al periodo de suscripción preferente establecido en la ley (en adelante este período de opción preferente, el "Primer POP").-----

Se propuso que si en el Primer POP no se recaudare todo el monto del aumento de capital propuesto y quedare un remanente de acciones de pago ofrecidas en el Primer POP que no hayan sido suscritas y pagadas en dicho periodo, así como las fracciones resultantes de la aplicación de prorrateo entre los accionistas, que éstas sean ofrecidas en un segundo periodo a aquellos accionistas o a sus cesionarios que hubieren suscrito y pagado acciones de pago en el Primer POP, a prorrata de las acciones que estos hayan suscrito y pagado durante el Primer POP, al mismo precio al que sean ofrecidas en el Primer POP (el adelante este segundo período de

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'S' and 'CEU' at the bottom.



opción preferente, el “Segundo POP”). El Directorio determinará la fecha de inicio del Segundo POP, el cual se extenderá por un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha en que se publique el aviso que da inicio a este periodo en el diario electrónico El Líbero. Los accionistas que hubieran suscrito y pagado acciones de pago durante el Primer POP podrán concurrir a las oficinas de la Sociedad a fin de que se les informe el número de acciones que tienen derecho a suscribir y pagar durante el Segundo POP. Si un accionista con derecho a suscribir acciones de pago durante el Segundo POP no ejerciere o cediere su opción a terceros dentro del plazo de 30 días corridos antes indicado, se entiende que renuncia a su derecho a suscribirlas, lo anterior sin perjuicio del derecho del tercero cesionario a suscribirlas.-----

Se propuso que si al término del Segundo POP el monto recaudado por la Sociedad fuere inferior al monto del aumento de capital propuesto y quedare un remanente de acciones de pago ofrecidas en dicho periodo sin haber sido suscritas y pagadas, dichas acciones, así como las fracciones resultantes de prorratesos entre los accionistas, podrán ser ofrecidas y colocadas por el Directorio de la Sociedad en una o más bolsas de valores de acuerdo a la normativa aplicable, en la forma, cantidades y oportunidades que el Directorio determine, quedando éste ampliamente facultado para tales efectos. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, se propuso que una vez expirado el Segundo POP y habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas, las acciones de pago no suscritas por los accionistas podrán ser ofrecidas a accionistas o terceros en condiciones y precios diferentes a los del Primer POP, siempre que estas ofertas se hagan en bolsas de valores.-----

Se propuso que el directorio de la Sociedad sólo deberá colocar y ofrecer, en cada oportunidad que corresponda (esto es en el Primer POP, el Segundo POP y cualquier otra colocación posterior), la cantidad de acciones de pago que sea necesaria para recaudar el monto del aumento de capital propuesto, y no un monto materialmente superior a éste, teniendo en consideración la información existente a la fecha en que deba determinarse la cantidad de acciones a ser ofrecidas, entre ella, el precio promedio ponderado de la acción y el tipo de cambio aplicable. Por consiguiente, se propuso que el Directorio deberá abstenerse de ofrecer y colocar una cantidad de acciones de pago emitidas que importaría recaudar un monto materialmente superior al monto del aumento de capital propuesto.-----

F) En relación al precio de colocación de las acciones de pago que se emitan con cargo al aumento de capital, se propuso que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, la Junta delegue su fijación en el Directorio de la Sociedad, siempre que la colocación de las acciones se inicie dentro los 180 días siguientes a la fecha de celebración de la Junta, pudiendo prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el mismo artículo 23. Con todo, se propuso que el precio de colocación que fije el Directorio para las acciones de pago que se ofrezcan durante el Primer POP y el Segundo POP, deberá ser igual al precio promedio ponderado de las transacciones de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de



Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y en la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores (en conjunto, las “Bolsas”), correspondiente a los 30 días corridos anteriores a la fecha en que el Directorio sesione para fijar la fecha de inicio del Primer POP (calculado como el monto total de la respectiva acción de la Sociedad transado en pesos en las Bolsas durante los 30 días corridos antes señalados dividido por el número total de las acciones de la Sociedad transadas en las Bolsas durante los 30 días corridos antes señalados), con un descuento del 10%. Se propuso que en la eventualidad que la acción de la Sociedad no tuviere transacciones en ninguna de las Bolsas durante los mencionados 30 días, el precio de colocación de la respectiva acción será el último precio de cierre que registre dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, con un descuento del 10%. En todos los casos, el precio se expresará con hasta 3 decimales.-----

Además, se propuso a la Junta que el precio de colocación de las acciones de pago que se emitan con cargo al aumento de capital se denomine en pesos, moneda nacional, y sea pagado al contado, en el acto de suscripción de las mismas, en pesos moneda nacional, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista. Para efectos contables, la Sociedad convertirá a dólares de los Estados Unidos de América las sumas recibidas a título de precio de suscripción, de acuerdo al valor del dólar “observado” de la fecha en que se haya efectuado el pago del precio de suscripción.-----

Asimismo, se dejó constancia que, no obstante que el aumento de capital que se acuerde en la Junta no otorgaba derecho a retiro a los accionistas disidentes, para efectos meramente referenciales, y en cumplimiento a lo indicado en el artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se informó a la Junta que el valor de derecho a retiro ascendía a la cantidad de USD 0,001685795 por acción, equivalentes a esa fecha a la cantidad de \$1,448 (uno coma cuatro cuatro ocho pesos) según el tipo de cambio Dólar Observado de la fecha de la Junta. En este sentido, y de conformidad a lo indicado en los artículos 130 y 132 del Reglamento de Sociedades Anónimas, el valor a derecho a retiro antes informado corresponde al valor de libros de la acción de la Sociedad y que resulta de dividir el patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019, por el número de acciones suscritas y pagadas a la fecha de la Junta. Se reiteró que el aumento de capital que se sometió a consideración de la Junta no otorgaba derecho a retiro a los accionistas disidentes, y que el valor del derecho a retiro se informó únicamente para efectos meramente referenciales, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas.-----

Luego se ofreció la palabra. Ningún accionista hizo uso de la palabra. A continuación, el Secretario sometió a votación, a través del Sitio Web, la propuesta de aumentar el capital de la Sociedad, contenida en las letras A) a la F) precedentes, ambas inclusive. Una vez transcurrido el plazo de cinco minutos establecido para que los accionistas emitan sus votos, se procedió al escrutinio computacional de los votos emitidos, y el Secretario informó a la Junta el resultado de

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large '8' at the top, 'Al' in the middle, and 'Clt' at the bottom.



la votación y la forma en que votó cada accionista. El resultado de la votación fue el siguiente: la **propuesta de aumentar el capital de la Sociedad descrita en las letras A) a la F) precedentes, ambas inclusive, se APROBÓ por 82.951.923.805 (ochenta y dos mil novecientos cincuenta y un millones novecientos veintitrés mil ochocientos cinco) acciones que votaron a favor.** Votaron en contra de la propuesta un total de 7.861.757.150 (siete mil ochocientos sesenta y un millones setecientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta) acciones, se abstuvieron un total de 2.560.000.000 (dos mil quinientos sesenta millones) de acciones, y no votaron un total de 732.080 (setecientos treinta y dos mil ochenta) acciones.-----

Se dejó constancia que los accionistas votaron de la siguiente forma: (a) **Votaron a favor:** (i) Norte Grande S.A., por el total de sus acciones; (ii) A.F.P. Capital S.A., por sus respectivos fondos de pensiones titulares de acciones de la Sociedad, respecto de todas las acciones representadas por éstos; (iii) Inversiones Silvestre Corporation (Chile) Limitada, por el total de sus acciones; y (iv) Juan Antonio Guzmán Molinari, por el total de sus acciones; (b) **Votaron en contra:** (i) A.F.P. Hábitat S.A., por sus respectivos fondos de pensiones titulares de acciones de la Sociedad, respecto de todas las acciones representadas por éstos; y (ii) A.F.P. Cuprum S.A., por sus respectivos fondos de pensiones titulares de acciones de la Sociedad, respecto de todas las acciones representadas por éstos; (c) **Se abstuvo:** Moneda S.A. Administradora General de Fondos, por el fondo de inversión que representa, por todas sus acciones; y (d) **No votó:** Carlos Washington Elizondo Arias, quien no emitió su voto dentro del plazo establecido para estos efectos, quedando en consecuencia sin votar las 732.080 acciones con las que asistió a la Junta.--

-----  
**2) PUNTO 2 DE LA TABLA. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.**-----

El Secretario indicó que, atendido que la Junta había aprobado el aumento de capital propuesto, correspondía modificar los Artículos Sexto y Segundo Transitorio de los estatutos de la Sociedad, relativos al capital y a las acciones en que éste se divide.-----

A este respecto, se informó a los accionistas que el capital indicado en los estatutos de la Sociedad ascendía a la cantidad de USD 8.563.932 (ocho millones quinientos sesenta y tres mil novecientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 104.641.424.191 (ciento cuatro mil seiscientos cuarenta y un millones cuatrocientas veinticuatro mil ciento noventa y un) acciones de única serie y sin valor nominal, todas las cuales se encontraban íntegramente suscritas y pagadas.-----

En consecuencia, se informó que habiéndose aprobado en la Junta aumentar el capital de la Sociedad en la suma de USD 42.982.310 (cuarenta y dos millones novecientos ochenta y dos mil trescientos diez dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de 67.034.253.176 (sesenta y siete mil treinta y cuatro millones doscientas cincuenta y tres mil ciento setenta y seis) acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, el



capital de la Sociedad quedaba entonces en la nueva suma USD 51.546.242 (cincuenta y un millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 171.675.677.367 (ciento setenta y un mil seiscientas setenta y cinco millones seiscientas setenta y siete mil trescientas sesenta y siete) acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal.-----

En consideración a lo anterior, se propuso a la Junta reemplazar íntegramente los Artículos Sexto y Segundo Transitorio de los estatutos de la Sociedad, por los siguientes nuevos textos:-----

*“Artículo Sexto: El capital de la Sociedad es la suma de USD 51.546.242 (cincuenta y un millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 171.675.677.367 (ciento setenta y un mil seiscientas setenta y cinco millones seiscientas setenta y siete mil trescientas sesenta y siete) acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal.”-----*

*“Artículo Segundo Transitorio: El capital de la sociedad es la suma de USD 51.546.242 (cincuenta y un millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 171.675.677.367 (ciento setenta y un mil seiscientas setenta y cinco millones seiscientas setenta y siete mil trescientas sesenta y siete) acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, que se entera y enterará de la siguiente forma: (i) Con la suma de USD 8.563.932 (ocho millones quinientos sesenta y tres mil novecientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 104.641.424.191 acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad al 24 de abril de 2020; y (ii) Con la suma de USD 42.982.310 (cuarenta y dos millones novecientos ochenta y dos mil trescientos diez dólares de los Estados Unidos de América), que corresponden a 67.034.253.176 (sesenta y siete mil treinta y cuatro millones doscientas cincuenta y tres mil ciento setenta y seis) nuevas acciones nominativas de pago, de una misma y única serie y sin valor nominal, que se emitirán con cargo al aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad efectuada con fecha 24 de abril de 2020, las que deberán quedar íntegramente suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que ocurra primero entre: (a) un año contado desde la fecha en que la Comisión para el Mercado Financiero inscriba en el Registro de Valores las acciones de pago que se emitan con cargo al aumento de capital; o (b) dos años contados desde la fecha de la señalada Junta Extraordinaria de Accionistas. Vencido dicho plazo sin que se haya enterado el total del aumento de capital aprobado por la referida Junta Extraordinaria de Accionistas, el capital de la Sociedad quedará reducido de pleno derecho a la cantidad efectivamente pagada al vencimiento de dicho plazo. Dichas acciones de pago deberán ser pagadas al contado, en el acto de suscripción de las mismas, en pesos moneda nacional, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro*



instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista.”-----

Luego se ofreció la palabra. Ningún accionista hizo uso de la palabra. A continuación, el Secretario sometió a votación, a través del Sitio Web, la propuesta de reemplazar íntegramente los Artículos Sexto y Segundo Transitorio de los estatutos de la Sociedad, por los nuevos textos antes indicados. Una vez transcurrido el plazo de cinco minutos establecido para que los accionistas emitan sus votos, se procedió al escrutinio computacional de los votos emitidos, y el Secretario informó a la Junta el resultado de la votación y la forma en que votó cada accionista. El resultado de la votación fue el siguiente: **la propuesta de reemplazar íntegramente los Artículos Sexto y Segundo Transitorio de los estatutos de la Sociedad, por los nuevos textos antes indicados, se APROBÓ por 82.951.923.805 (ochenta y dos mil novecientos cincuenta y un millones novecientos veintitrés mil ochocientos cinco) acciones que votaron a favor.** Votaron en contra de la propuesta un total de 7.861.757.150 (siete mil ochocientos sesenta y un millones setecientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta) acciones, se abstuvieron un total de 2.560.000.000 (dos mil quinientos sesenta millones) acciones, y no votaron un total de 732.080 (setecientos treinta y dos mil ochenta) acciones.-----

Se dejó constancia que los accionistas votaron de la siguiente forma: (a) **Votaron a favor:** (i) Norte Grande S.A., por el total de sus acciones; (ii) A.F.P. Capital S.A., por sus respectivos fondos de pensiones titulares de acciones de la Sociedad, respecto de todas las acciones representadas por éstos; (iii) Inversiones Silvestre Corporation (Chile) Limitada, por el total de sus acciones; y (iv) Juan Antonio Guzmán Molinari, por el total de sus acciones; (b) **Votaron en contra:** (i) A.F.P. Hábitat S.A., por sus respectivos fondos de pensiones titulares de acciones de la Sociedad, respecto de todas las acciones representadas por éstos; y (ii) A.F.P. Cuprum S.A., por sus respectivos fondos de pensiones titulares de acciones de la Sociedad, respecto de todas las acciones representadas por éstos; (c) **Se abstuvo:** Moneda S.A. Administradora General de Fondos, por el fondo de inversión que representa, por todas sus acciones; y (d) **No votó:** Carlos Washington Elizondo Arias, quien no emitió su voto dentro del plazo establecido para estos efectos, quedando en consecuencia sin votar las 732.080 acciones con las que asistió a la Junta.--

-----  
**3) PUNTO TRES DE LA TABLA. ACUERDOS NECESARIOS, CONDUCENTES Y/O CONVENIENTES PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y MATERIALIZACIÓN DE LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA JUNTA.**-----

El Secretario indicó que, considerando que la Junta había aprobado el aumento de capital indicado en el punto 1 de la Tabla, se propuso a la Junta facultar al Directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo del aumento de capital recién aprobado, incluyendo la facultad de emitir de una sola vez las acciones de pago representativas del aumento de capital, solicitar su inscripción en el Registro de Valores de la Comisión para el

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'S' and 'C' at the bottom.



Mercado Financiero y en las bolsas de valores que operan en Chile, proceder a la oferta y colocación de las mismas en la forma, cantidades y oportunidades que determine de conformidad con lo acordado por la Junta, y, en general, para llevar a cabo todos los actos relacionados al aumento de capital, pudiendo el Directorio adoptar los acuerdos que sean necesarios, conducentes y/o convenientes para tales efectos.-----

En este mismo sentido, se propuso a la Junta facultar al Gerente General, don Ricardo Moreno Moreno, y a los abogados Claudia Morales Soza, Cristóbal Fainé Henríquez, Pedro García Morales y Carlos Arias López, para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos, procediera a reducir a escritura pública, en todo o en parte, el acta que se levante de la Junta, y facultar al portador de copia autorizada de dicha reducción a escritura pública y/o de su extracto, para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y solicitar su publicación en el Diario Oficial.-----

Además, se propuso facultar a las personas antes indicadas, para que cualquiera de ellos proceda a comunicar a la CMF y a las Bolsas de Valores, los acuerdos adoptados en la Junta.-----

Luego se ofreció la palabra. Ningún accionista hizo uso de la palabra. A continuación, el Secretario sometió a votación, a través del Sitio Web, la propuesta antes señalada. Una vez transcurrido el plazo de cinco minutos establecido para que los accionistas emitan sus votos, se procedió al escrutinio computacional de los votos emitidos, y el Secretario informó a la Junta el resultado de la votación y la forma en que votó cada accionista. El resultado de la votación fue el siguiente: **la propuesta señalada precedentemente, se APROBÓ por 82.951.923.805 (ochenta y dos mil novecientos cincuenta y un millones novecientos veintitrés mil ochocientos cinco) acciones que votaron a favor.** Votaron en contra de la propuesta un total de 7.861.757.150 (siete mil ochocientos sesenta y un millones setecientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta) acciones, se abstuvieron un total de 2.560.000.000 (dos mil quinientos sesenta millones) acciones y no votaron un total de 732.080 (setecientos treinta y dos mil ochenta) acciones.-----

Se dejó constancia que los accionistas votaron de la siguiente forma: (a) **Votaron a favor**: (i) Norte Grande S.A., por el total de sus acciones; (ii) A.F.P. Capital S.A., por sus respectivos fondos de pensiones titulares de acciones de la Sociedad, respecto de todas las acciones representadas por éstos; (iii) Inversiones Silvestre Corporation (Chile) Limitada, por el total de sus acciones; y (iv) Juan Antonio Guzmán Molinari, por el total de sus acciones; (b) **Votaron en contra**: (i) A.F.P. Hábitat S.A., por sus respectivos fondos de pensiones titulares de acciones de la Sociedad, respecto de todas las acciones representadas por éstos; y (ii) A.F.P. Cuprum S.A., por sus respectivos fondos de pensiones titulares de acciones de la Sociedad, respecto de todas las acciones representadas por éstos; (c) **Se abstuvo**: Moneda S.A. Administradora General de Fondos, por el fondo de inversión que representa, por todas sus acciones; y (d) **No votó**: Carlos



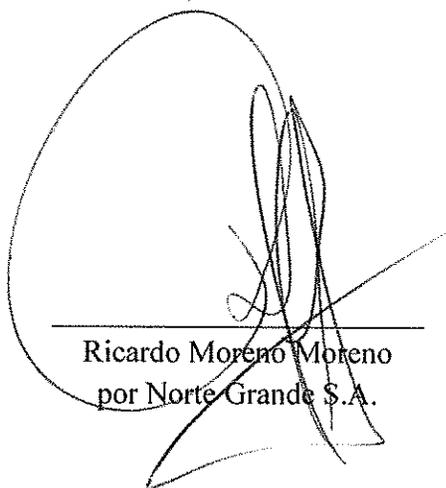
Washington Elizondo Arias, quien no emitió su voto dentro del plazo establecido para estos efectos, quedando en consecuencia sin votar las 732.080 acciones con las que asistió a la Junta.--

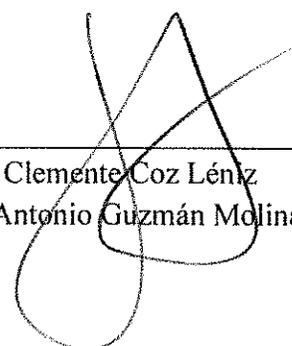
**XII. CIERRE DE LA JUNTA:**

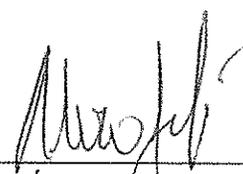
Se ofreció la palabra. Ningún accionista hizo uso de la palabra. En consecuencia, sin haber otro asunto que tratar, el Presidente dio por concluida la Junta, siendo las 14:55 horas.

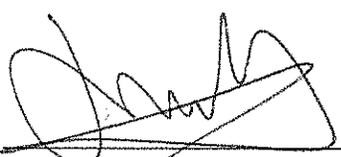
  
Rafael Guilisasti Gana  
Presidente

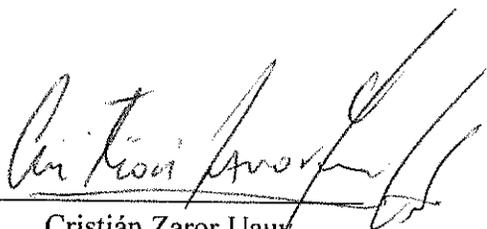
  
Cristóbal Fainé Henríquez  
Secretario

  
Ricardo Moreno Moreno  
por Norte Grande S.A.

  
José Clemente Coz Léniz  
por Juan Antonio Guzmán Molinari

  
Álvaro Jofré Serrano  
por Inversiones Silvestre Corporation  
(Chile) Limitada

  
José Manuel Echeverría  
por A.F.P. Cuprum S.A.



Cristián Zaror Uauy  
por A.F.P. Capital S.A.



\_\_\_\_\_  
María Fernanda Rodríguez Moraga  
por A.F.P. Hábitat S.A.



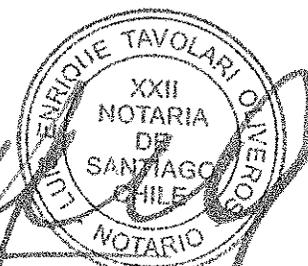
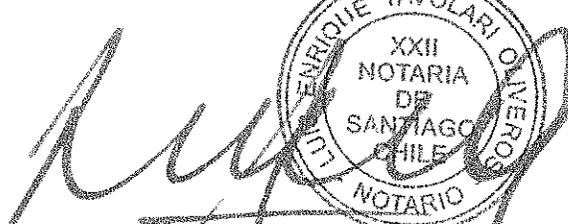
Sebastián Migliaro  
por Moneda S.A. Administradora General  
de Fondos, por el fondo de inversión que  
representa

8

## CERTIFICADO

El Notario que suscribe certifica: **Primero:** Haber asistido y estado permanentemente conectado por audio y video vía streaming a través de la aplicación "Zoom" a la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas (la "Junta") de **Nitratos de Chile S.A.** (la "Sociedad"), celebrada entre las trece treinta y tres y las catorce cincuenta y cinco horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinte, en Avenida Andrés Bello número dos mil setecientos once, primer piso, comuna de Las Condes, Santiago -Edificio Torre de la Costanera, sala "Espacio Be Well"-; **Segundo:** Que participaron en dicha Junta los accionistas de la Sociedad que se señalan en el acta precedente; a través del mecanismo de participación y votación a distancia informado por la Sociedad; y **Tercero:** Que el acta precedente reproduce fiel e íntegramente lo ocurrido y acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas.

Santiago, 24 de abril de 2020.-



**LUIS ENRIQUE TAVOLARI RIVEROS**  
**NOTARIO SANTIAGO**  
**TITULAR 22ª NOTARIA**